

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 13 DE AGOSTO DE 1973

No. 17.409

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 65 de 31 de Julio de 1973, por el cual se adiciona un Proyecto y se aumenta una partida en el Presupuesto de Inversiones Públicas 1973

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resoluciones No. 31, 32, 33, 34, y 35 de 13 y 20 de Junio y 9 de Julio de 1973, por los cuales se conceden unas Personerías Jurídicas.

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE UN PROYECTO Y SE

AUMENTA UNA PARTIDA

LEY No. 65
(de 31 de julio de 1973)

Mediante la cual se adiciona un Proyecto y se aumenta una partida en el Presupuesto de Inversiones Públicas 1973.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Inversiones Públicas de 1973, no está incorporado el Proyecto de "Construcción del Gimnasio del Colegio Artes y Oficios Melchor Lasso de La Vega".

Que en el Presupuesto de Inversiones de 1973 sólo existe una partida por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL BALBOA (B/336,000) para la construcción del Primer Ciclo de La Chorrera.

Que la firma ganadora de la Licitación para la Construcción del Primer Ciclo de La Chorrera, celebrada el 23 de julio de 1973 formuló una propuesta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS (B/342,919).

Que, por tanto, existe una diferencia de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS (B/6,919) que es necesario cubrir para la terminación de la obra mencionada.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Incorpórase al Presupuesto de Inversiones Públicas de 1973 el Proyecto de "Construcción del Gimnasio del Colegio de Artes y Oficios Melchor Lasso de La Vega".

ARTICULO 2o. Aumentar en la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS (B/ 6,919) la Partida para la construcción del Primer Ciclo de La Chorrera, Provincia de Panamá.

ARTICULO 3o. Los Proyectos a que se hace mención en los Artículos Primero y Segundo de

esta Ley, serán financiados con Bonos Inversiones Públicas 1973-1993.

ARTICULO 4o. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República.

ARTURO SUCRE P.,

Vicepresidente de la República.

ARSENIO TROTTMAN,

Vicepresidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIQUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN E. FARREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de la Vivienda,

JOSE DE LA OSSA

Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA,
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 81-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior B/3.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministerio de Gobierno y Justicia**CONCEDENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS****PERSONERIA JURIDICA:****RESOLUCION No. 31****PANAMA, 13 de junio de 1973**

Mediante apoderado legal, el señor Modesto Avila, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION NACIONAL DE DONANTES DE SANGRE DE PANAMA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.
b) Acta de Fundación de la ASOCIACION NACIONAL DE DONANTES DE SANGRE DE PANAMA.

c) Acta de aprobación de los Estatutos.

d) Estatutos aprobados.

e) Lista de la Junta Directiva, sus respectivos números de Cédula de Identidad Personal y sus firmas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION NACIONAL DE DONANTES DE SANGRE DE PANAMA, y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguiente del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No.32**PANAMA, 20 de junio de 1973**

Mediante apoderado legal, el señor JUSTO AVILA DUQUE, en su carácter de Presidente de la SOCIEDAD PRO-MEJORAS DE EL VALLE DEL GUAYABITO, por conducto de este Ministerio solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación en original y copia:

a) Poder y Memorial petitorio.
b) Acta de fundación de la Sociedad Pro-Mejoras de El Valle del Guayabito.
c) Acta de aprobación de los Estatutos.
d) Estatutos aprobados.
e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Pro-Mejoras del Valle del Guayabito y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara

actividades distintas a las indicadas en los estatutos.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 33

Panamá, 9 de Julio de 1973

Mediante apoderado legal, la señora MARCIANA SANTIZO DE RUBATINO, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION EDUCACION POPULAR, por conducto del Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la ASOCIACION EDUCACION POPULAR.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION EDUCACION POPULAR y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo. La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 34

PANAMA, 9 DE JULIO DE 1973

Mediante apoderado especial, la HERMANA NIEVES VALENCIA, en su condición de Superiora y Directora de la ASOCIACION "HERMANAS MISIONERAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL", solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundar su solicitud ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Asociación y de aprobación de los Estatutos.
- c) Estatutos aprobados, y
- d) Lista de los miembros de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden promover el mayor conocimiento y servicio de Dios y de su Iglesia.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la Asociación "HERMANAS MISIONERAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL" y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 40 de nuestra Carta Magna y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo Nacional.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 35

PANAMA, 9 DE JULIO DE 1973

Mediante apoderado legal, el señor RICARDO MALDONADO ROBLES en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS BAUTISTAS LIBRES DE PANAMA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la ASOCIACION DE

IGLESIAS EVANGELICAS BAUTISTAS LIBRES DE PANAMA.

- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinadas la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS BAUTISTAS LIBRES DE PANAMA y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo. La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO NUMERO 69**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) Ernestina Herrera de Madrid, mujer, panameña, casada en 1959, de oficios domésticos, residente en Los Guayabitos No. 4472 de ciudad, cédula No. 8-59-384, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pedro Esturafin, con 21,99 metros.
Sur: Calle De La Cueva, con 18,87 metros.
Este: Predio de Aurelio Hernández, con 32,32 metros.
Oeste: Predio de Cornelia Sosa, con 34,25 metros.
Area total del terreno: Seiscientos setenta y ocho metros, con cincuenta y un centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto de Catastro Municipal
Fdo. Edith De La C. de Rodríguez,
L.627115
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A Bosthert Paul, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100074 inscrita al folio 293 del tomo 4, sección de la Propiedad, provincia de Bocas del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuencia del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de Julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

RICARTE ORTIZ A.
ADMOR. REGIONAL DE INGRESOS DE CHIRIQUI,
ZONA OCCIDENTAL.

GONZALO CANDANEDO
Secretario

EDICTO DE NOTIFICACION

La Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que los señores WILLMOTH ANCKLE y MYRTLE ANCKLE, por medio de apoderado especial, han solicitado ante este despacho, la INEFICACIA Y REPOSICION del Certificado No. C-7188, por dos (2) acciones preferidas, con un valor de TRES BALBOAS (B/3,00) cada una, expedido por la CIA. PANAMENA DE FUERZA Y LUZ, hoy en liquidación.

Por tanto, se fija al presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho, hoy a las 10 de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) a las diez (10) a.m. de la mañana y copias debidamente autenticadas del presente, se entregan al interesado para su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 del Código de Comercio.

Dra. Alma Cecilia López G.,
Juez Cuarto Municipal del Distrito
de Panamá

Luis Carlos Benítez Cruz,
Secretario.

L.627123
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1643

AVISO DE REMATE

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Ana Guillermina Olmedo de Gómez, mujer, panameña, casada, con cédula de Identidad personal No. 8-89-41, residente en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Carmen del Barrio Colón o Corregimiento de este distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Predio de Gilberto López, con 26.40 Mts. SUR: Predio de Pedro López, con 19.53 Mts. ESTE: Avenida de Las Américas, con 12.40 Mts. OESTE: Calle del Carmen, con 2.30 Mts. Area total del terreno: doscientos diez y seis metros cuadrados, con treinta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L627096

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y TRES (33)

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A Domingo Pineda González, Pastora Vásquez, Herminio Pineda González, Vidalia Pineda González, Francisca Pineda González, Rosa Pineda González, Victoriano González y Adán González, todos de generales y paraderos desconocidos; para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio ordinario sobre prescripción adquisitiva de dominio que en sus contras ha interpuesto mediante apoderado legal el señor Félix Calagazza Sánchez, sobre la Finca (No. 6583, inscrita al Folio 430, Tomo 723, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas; y para lo cual se les concede un término de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho en el juicio, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el mismo.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de Agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario

(Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

L622100,

(Única publicación)

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el DR. CARLOS VASQUEZ contra CARLOS OMLIN, se ha señalado el día treinta -30- de agosto del presente año, para que tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio y de conformidad con las bases establecidas en auto de 23 de julio próximo pasado.

El bien se describe así:

"Tractor D-8. Modelo 1 H, Serie 8929, de propiedad del demandado, el cual se encuentra en regular estado por lo que fue evaluado en la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/ 10,800.00), valor dado por los peritos."

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/ 10,800.00), valorado por los peritos al bien embargado y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicho valor.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señale para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,

(Fdo.) Jesús Palacios Barria.

L627083

(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que he vendido al Señor RICARDO AUGUSTO PINZON, el establecimiento comercial denominado "PANADERIA Y DULCERIA "LA SUERTE", ubicado en Calle 27 Oeste del Barrio del Chorrón.

Panamá, 9 de agosto de 1973

YIRA DEL PINO DE HIDALGO

Céd. No. 8-154-275

L627108

(Única Publicación)

EDICTO No. 846

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Gilberto Chang, panameño, mayor de edad, soltero, Comerciante, residente en calle Santos Jorge No. 5464, de este Distrito, con cédula No. 8-9-375 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santos Jorge del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Elsa Biebarach con 15.05 Mts.

SUR: Calle del Parque Santos Jorge con 22.21 Mts.

ESTE: Permiso Ruiz con 36.90 Mts.

OESTE: Pablo Navarroz con 32.38 Mts.

Area total del terreno: Quinientos noventa y siete metros, con veintimil centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 5 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, la. de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

Fdo. TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

Fdo. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-96123

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a EMANUEL JULES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora SYLVIA DOLORES CITTENS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los términos del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L-624429

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a. ALICIA DAISY PINO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha, instaurado SEBASTIANA REINA LOPEZ.

Se advierte a la emplaza que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veinticuatro de julio de

mil novecientos setenta y tres.

El Juez

(Fdo.) ELIAS N. SANJURJO.

(Fdo.) GLADYS DE GROSSI (Srta)

L-624485

(Única Publicación)

JAIME DE LEON G.

Subdirector Encargado del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 544, Bajo Asiento 64.371, del Tomo 287, de la Sección de Personas Mercantiles, de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "ATLAS MARITIME FINANCE CORPORATION" Que al Folio 556, Asiento 107.579 "A" del Tomo 957 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice así Respetarse; que por el presente se declara la ATLAS MARITIME FINANCE CORPORATION como disuelta desde esta fecha. Dicho certificado fue protocolizado por Escritura No. 3296 de 16 de julio de 1973, de la Notaría quinta del Circuito y la fecha de su inscripción es de 23 de julio de 1973.----- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las doce y cincuenta y cinco de la mañana del día de hoy veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres

Jaime De León G.

Subdirector Encargado.

L-623867

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente BILLIE KAY HAYNES DE MAGGIORI, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS CATALDO MAGGIORI TAPIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 3 de agosto de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lic. Alberto Martínez

Juez Segundo del Cto.

(Fdo.) Jesús Palacios

Secretario.

L62-7079

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente LEONARDO RAY MASKINS, cuyo paradero actual

se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio promovido por su esposa GLADYS E. JIMENEZ DE HANSKINS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 19 de julio de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lito. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios
Secretario.

L.627084
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GASTER JHON FRANK de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100613 inscrita al folio 476 del tomo 69, sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

RICAURTER ORTIZ A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS DE
CHIRIQUI, ZONA OCCIDENTAL

Secretario
Gonzalo Candanedo

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GAMBEE HATTIE MYGATT de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el

pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100614 inscrita al folio 446 del tomo 69, sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

RICAURTER ORTIZ A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS
DE CHIRIQUI, ZONA OCCIDENTAL

Gonzalo Candanedo
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SALDAÑA S.A., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100160 inscrita al folio 222 del tomo 12, sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

RICAURTER ORTIZ A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS
DE CHIRIQUI, ZONA OCCIDENTAL

Gonzalo Candanedo
Secretario

EDICTO NUMERO 254

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor RICAURTER GONZALEZ DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 7-6-5941, en su propio nombre o en representación de CIA INVERSIONES CHITREANAS S.A. Ha solicitado este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito, donde se levanta a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y

medidas son las siguientes,

NORTE: Calle B, Norte con 296,57 Mts.
SUR: Calle A, Norte con 300,45 Mts.
ESTE: Calle 14, A con 144,62 Mts.
OESTE: Calle Transversal "E" con 140,00 Mts.

Area total del terreno CUATRO HECTAREAS MAS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (4 Hect. 2472,88 Mts. 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de mil novecientos setenta y tres

el Alcalde

(fdo) Lic. Edmundo Bermúdez.

(fdo) Edith De la C. de Rodríguez
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-627086

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 199

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JUANA A. RIVERA DE COOLE, CASADA MAYOR DE EDAD, PANAMEÑA DE OFICIOS DOMESTICOS, CON RESIDENCIA EN CALLE 25 Oeste No. 4470, y CON Cédula No. 8-31-307, en su propio nombre o en representación de JUANA AGRIPINA RIVERA DE COOLE, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL CAMPESTINO, del Barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde distinguida con el número C-2-7, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE DEL CRISTIANO CON 30,00 Mts.
SUR: LOTE LIBRE MUNICIPAL CON 30,00 Mts.
ESTE: LOTE DE CATALINA CAMARENA Y NORIA ESTER CAMARENA, CON 20,00 Mts.
OESTE: CALLE EL CHOLO, CON 20,00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (875,00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, Veintitrés de Mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

Fdo. Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro
Fdo. Edith De la C. de Rodríguez.

L-627080

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A YUNG KONG TAI CARLOS F., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100998 inscrita al folio 332 del tomo 59, sección de la Propiedad, provincia de Bocas del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

RICARTE ORTIZ A.

Adm. Regional de Ingresos de Chiriquí Zona Occidental

Gonzalo Candanedo
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

AJM. J. MZRACHI E. H. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el

Juicio cutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100501 inscrita al folio 238 del tomo 58, sección de la Propiedad provincia de Bocas del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

RICARTE ORTIZ A.

Adm. Regional de Ingresos de Chiriquí, Zona Occidental.

Gonzalo Candanedo
Secretario.

Editora Renovación, S.A.